



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte actora ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. P. El Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá,

R E S U E L V E:

1.- DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo adelantado por CORNELIO CASTILLO CONTRERAS, quien obra en causa propia, en contra de JAVIER ALVAREZ SILVA, por pago total de la obligación.

2.-LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, si las hubiere, excepto si existiere embargo de remanentes, en cuyo caso déjense a disposición del Juzgado que ordenó la medida. Por Secretaría procédase de conformidad.

3.- DECRETAR el desglose del título base de la acción con las constancias del caso, entréguese a la parte demandada.

4.- En firme la presente decisión desanótense las diligencias en el libro radicador y archívense.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_04_DEL
DIA DE HOY, _10-02-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario
Cesar Montañez Romero

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ab9dcef78c7ed9ef91fdca8fdf34ec8147e5d880e8bbeb1c7e5e6ecc212b0f8**

Documento generado en 09/02/2023 08:48:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>